

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 9 de julio de 2021 por la que se hace pública la ampliación del importe existente para la concesión de las ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), convocadas por la Orden de 18 de diciembre de 2020.

BDNS (Identif.): 541143.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las personas físicas, jurídicas o pluralidad de personas físicas que sean pymes del sector de transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura.

Segundo. Finalidad

La finalidad de la presente orden es la de ampliar el crédito para contribuir a la financiación de las inversiones destinadas a las pymes de transformación de productos de la pesca y de la acuicultura.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 18 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento tramitado como expediente anticipado de gasto, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y se convocan para el año 2021.



Cuarto. *Importe*

Se amplía el importe de la cuantía máxima de las ayudas que se van a conceder al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2020 (DOG nº 262, de 31 diciembre) para el ejercicio presupuestario 2021, en la cantidad de 6.456.621,16 euros, con cargo a la aplicación 15.02.723A.771.1 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

La presente modificación no afecta al plazo establecido en la referida Orden de 18 de diciembre de 2020 para la presentación de solicitudes.

Santiago de Compostela, 9 de julio de 2021

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

CVE-DOG: 5cnllpk8-ego6-nuq4-w4w0-82ruo8dcckke0

